

Urgen a que Soto aclare causa grave

MAYOLO LÓPEZ

Legisladores y un Ministro en retiro coincidieron en que la todavía Magistrada electoral Mónica Soto debe justificar su renuncia con una "causa grave".

"Dice la Constitución claramente que la renuncia de un Magistrado electoral solamente procede por causa grave que debe aprobar el Legislativo.

"La carta de renuncia presentada (el lunes) no expone ninguna que la justifique. Se va porque 'ha tomado la decisión de concluir el ciclo' e incluso, pone fecha para hacerlo. Seguramente el Senado la aprobará", cuestionó el Ministro en retiro Javier Láynez.

Interpretar las normas a conveniencia, atropellando la Constitución, señaló el Ministro en retiro, se está volviendo la regla en México.

"Si la causa grave ya no es requisito para renunciar, ¿qué sentido tiene que la Constitución la exija?", expresó Láynez.

Por su parte, el legislador Ricardo Monreal planteó que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión debe conocer la "causa grave" que ameritó la renuncia de la Magistrada.

"La Constitución dice que quien conoce de la renuncia es el Senado o, en su caso -como es aplicable en este momento-, la Comisión Permanente.

"La Comisión Permanente debe calificar la renuncia. También agrego que la Constitución señala que las renunciaciones sólo son por causas gra-

ves y quien califica la causa es la Comisión Permanente, aunque la Constitución no define qué son las causas graves", aclaró.

Para el diputado de Morena, lo que sigue es que la Sala Superior del Tribunal Electoral opere con 5 de 7 Magistrados (el año pasado presentó su renuncia Janine Otálora).

"¿Qué sigue? puede mantenerse en el número que está: es legal y es legítimo que el cuerpo colegiado se mantenga con menos 2 Magistrados. Puede resolver y puede atender las causas que se le plantean en razón de su competencia.

"En el único caso que exige la Constitución que haya todos los consejeros o, en este caso, todos los Magistrados electorales, es para calificar la elección presidencial y no estamos ante ese supuesto", repuso.

- ¿Y si la renuncia no fuera grave, ¿la Comisión Permanente la aceptaría o no?, se le cuestionó.

"Es una decisión de la Comisión Permanente, pero la Constitución no especifica qué causas son graves y cuáles no. Simplemente la tradición jurídica y la tradición legislativa es que nunca se ha analizado si es o no causa grave", dijo.

"Recuerdo dos casos: el del Ministro Medina Mora y el caso del Ministro Zaldívar. Simplemente presentaron sus renunciaciones por motivos personales, pero el Senado nunca entró a considerar si eran o no causas graves, pero la Constitución así lo refiere".



■ Mónica Soto anunció su salida del TEPJF durante un acto con Magistrados electorales de todo el País.

Especial